

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

ESTADO demostrativo de los Créditos por Obligaciones de Ultramar satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1904 durante el trimestre primero de 1919.

QUINCENAS	NUMERO do factura.	IMPORTE Pesetas.	CREDITOS PAGADOS			Remesas de valores al Tesoro		CARGO			
			EN EFECTIVO Pesetas.	EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR DEUDA	
				Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Remesas del Tesoro Pesetas	Reintegros Pesetas	Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100.
Existencia en 1.º de Enero de 1919.....	»	»	»	»	»	»	75.096,61	»	12.000,00	469.000,00	
Primera de Enero.....	614	188.123,75	188.123,75	»	»	»	300.000,00	»	»	»	
Segunda de ídem.....	854	259.084,33	259.084,33	»	»	»	150.000,00	»	»	»	
Primera de Febrero.....	647	205.487,82	205.487,82	»	»	»	300.000,00	»	»	»	
Segunda de ídem.....	652	200.963,88	200.963,88	»	»	»	150.000,00	»	»	»	
Primera de Marzo.....	802	238.606,28	238.606,28	»	»	»	3.000.000,00	»	»	3.000.000,00	
Segunda de ídem.....	642	204.114,49	204.114,49	»	»	»	45.000,00	»	»	»	
	4.211	1.296.380,05	1.296.380,05	»	»	»	3.000.000,00	1.320.096,61	»	12.000,00	3.469.000,00
Existencia en 31 de Marzo de 1919.....			23.716,56	12.000,00	3.000.000,00	469.000,00					
			1.320.096 61	12.000,00	3.469.000,00						

ESTADO demostrativo de los créditos por Obligaciones de Ultramar satisfechos con los recursos arbitrados por la ley de 30 de Julio de 1904 durante el ejercicio de 1919-20.

QUINCENAS	NUMERO de factura.	IMPORTE Posetas.	CREDITOS PAGADOS			Remesas de valores al Tesoro		CARGO					
			EN EFECTIVO Posetas.	EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR DEUDA			
				Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Remesas del Tesoro Posetas	Reintegros Posetas	Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.		
Existencia en 1.º de Abril de 1919.....													
Primera de Abril.....	727	231.234,53	231.234,53	»	»	»	»	23.716,56	»	12.000,00	469.000,00		
Segunda de Idem.....	679	209.809,83	209.809,83	»	»	»	»	255.000,00	»	»	»		
Primera de Mayo.....	837	256.513,64	256.513,64	»	»	»	»	300.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	947	272.540,46	272.540,46	»	»	»	»	300.000,00	»	»	»		
Primera de Junio.....	812	241.651,81	241.651,81	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	802	230.228,40	230.228,40	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Primera de Julio.....	674	204.844,96	204.844,96	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	618	172.848,52	172.848,52	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Primera de Agosto.....	747	205.801,32	205.801,32	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	651	165.703,32	165.703,32	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Primera de Septiembre.....	605	168.268,58	168.268,58	»	»	»	3.000.000,00	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	536	138.936,29	138.936,29	»	»	»	»	77.843,31	»	»	3.000.000,00		
Primera de Octubre.....	864	209.534,70	209.534,70	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	881	222.510,75	222.510,75	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Primera de Noviembre.....	935	222.395,27	222.395,27	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	864	214.695,97	214.695,97	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Primera de Diciembre.....	874	202.980,85	202.980,85	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	910	217.458,43	217.458,43	»	»	»	»	240.000,00	»	»	»		
Primera de Enero.....	585	140.433,27	140.433,27	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	861	184.883,30	184.883,30	»	»	»	»	360.000,00	»	»	»		
Primera de Febrero.....	858	166.801,28	166.801,28	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	720	162.513,71	162.513,71	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Primera de Marzo.....	841	144.839,38	144.839,38	»	»	»	»	120.000,00	»	»	»		
Segunda de Idem.....	403	78.819,61	78.819,61	»	»	»	»	64.102,55	»	»	»		
	18.231	4.665.853,18	4.665.853,18	»	»	»	3.000.000,00	4.680.662,42	»	12.000,00	6.469.000,00		
Existencia en Caja en 31 de Marzo.....			24.809,24	12.000	6.000.000						469.000		
			4.690.662,42	12.000	6.469.000								

Anexo núm. 2.—Página 558
6 Mayo 1920
Gaceta de Madrid.—Núm. 127

RESUMEN de los créditos por Obligaciones satisfechas con arreglo a la ley de 30 de Julio de 1904, desde su promulgación hasta el 31 de Mayo de 1920.

AÑOS:	NUMERO de factura.	IMPORTE Pesetas.	CREDITOS PAGADOS			Remesas de valores al Tesoro		CARGO			
			EN EFECTIVO Pesetas.	EN DEUDA		EN DEUDA		POR METÁLICO		POR DEUDA	
					Amortizable 5 por 100.	Perpetua 4 por 100.	Amortizable 5 por 100	Perpetua 4 por 100.	Remesas del Tesoro Pesetas	Reintegros Pesetas	Amortizable Pesetas.
1904 a 31 de Diciembre de 1918.	117.092	47.315.098,22	25.045.860,36	9.932.500	14.454.000	20.543.000	25.000.000	25.100.734,84	20.222,63	30.487.500	39.923.000
Primer trimestre de 1919.....	4.211	1.296.380,05	1.296.380, 5	»	»	»	3.000.000	1.245.000,00	»	»	3.000.000
1919-20.....	18.231	4.665.853,18	4.665.853,18	»	»	»	6.000.000	4.666.945,86	»	»	6.000.000
	139.534	53.277.331,45	31.008.093,59	9.932.500	14.454.000	20.543.000	34.000.000	31.012.680,20	20.222,63	30.487.500	48.923.000
Existencia en Caja.....			» 24.809,24	20.543.000 12.000	34.000.000 469.000						
			31.032.902,83	30.487.500	48.923.000			31.032.902,83			

Madrid, 29 de Abril de 1920.—V.º B.º: El Director general, José del Moral.—El Jefe del Negociado (ilegible).

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE AGRI

Relación de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes anterior respecto

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos	Roturaciones	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos
Madrid.....	21	»	»	3	122
Segovia.....	»	40	»	1	112
Toledo.....	4	18	»	»	50
Cuenca.....	17	12	20	»	48
Ciudad Real.....	8	6	4	»	7
Gerona.....	»	1	»	»	»
Barcelona.....	»	1	»	»	»
Córdoba.....	14	9	6	»	70
Idem de Caballería.....	»	1	7	»	2
Sevilla.....	2	4	1	»	»
Idem de Caballería.....	»	3	»	»	1
Valencia.....	110	84	75	4	160
Castellón.....	3	1	2	2	7
Caballería, 5.º tercio.....	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	4	1	»	»	»
Lugo.....	3	3	»	»	16
Coruña.....	1	»	»	1	»
Orense.....	»	»	»	»	»
Huesca.....	5	1	12	»	»
Zaragoza.....	16	5	3	1	7
Granada.....	5	7	7	4	25
Jaén.....	4	5	1	»	»
Idem de Caballería.....	»	»	1	5	18
Valladolid.....	»	»	»	»	»
Ávila.....	4	9	»	1	28
Oviedo.....	»	8	»	3	19
León.....	»	»	»	»	»
Palencia.....	1	1	»	»	»
Badajoz.....	3	»	»	»	»
Idem de Caballería.....	16	12	3	3	6
Láceres.....	2	3	8	1	62
Burgos.....	8	10	7	»	»
Santander.....	»	2	»	4	97
Vizcaya.....	6	2	»	»	2
Guipúzcoa.....	»	»	»	1	13
Alava.....	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»
Norte.....	1	3	»	2	7
Sur.....	»	»	»	»	»
Caballería, 14.º tercio.....	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»
Murcia.....	8	»	2	»	2
Albacete.....	5	5	2	13	25
Málaga.....	3	12	12	16	43
Almería.....	3	3	16	»	32
Lérida.....	2	»	»	»	1
Tarragona.....	»	»	»	»	»
Cádiz.....	3	»	»	»	»
Marruecos.....	4	»	»	3	»
Huelva.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	2	»	»	»	2
Salamanca.....	2	4	3	3	11
Zamora.....	2	2	»	1	5
Bogroño.....	»	2	»	1	15
Soria.....	4	7	1	»	15
Este.....	1	»	1	2	4
Deste.....	»	»	»	»	»
Caballería, 21.º tercio.....	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»
Teruel.....	»	16	»	»	»
Teruel.....	1	29	1	1	63
Baleares.....	1	2	1	6	28
Banarias.....	8	8	3	5	»
TOTAL.....	310	361	200	93	1.57

DE FOMENTO

CULTURA, MINAS Y MONTES

a la guardería forestal, remitida por la Dirección general de dicho Cuerpo.

DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias	TOTAL de delincuentes aprehendidos	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
Lanar	Cabrio	Vacuno	Cerda	Caballar	Mular	Asnal			
1.949	93	32	»	»	»	»	20	27	2.081
612	138	»	»	»	4	»	63	147	757
715	600	8	»	6	4	11	54	65	1.343
140	79	»	»	»	6	»	39	»	228
297	340	4	8	12	9	14	40	9	694
185	40	5	»	»	»	»	9	»	230
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»
114	232	6	87	12	8	17	89	»	»
22	601	25	144	»	11	1	44	2	475
2.115	5.675	207	1.765	29	88	109	589	11	804
599	1.450	61	651	9	33	11	118	»	10.008
1.300	450	»	»	»	»	»	120	170	2.724
440	46	»	»	»	»	»	9	7	1.750
»	»	»	»	»	»	»	5	»	46
»	»	»	»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	8	»
»	»	»	»	»	»	»	12	»	»
408	59	»	»	»	»	»	15	»	»
3.763	872	»	»	»	8	3	43	7	470
349	217	4	5	»	2	»	32	27	4.649
353	1.553	3	245	1	1	3	76	18	580
»	»	»	»	»	»	14	16	»	2.175
120	125	»	»	»	»	»	»	6	»
2.057	586	»	57	»	»	»	»	72	245
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.650
26	»	71	»	36	»	»	4	»	»
960	231	»	»	16	»	»	20	»	127
249	1.395	»	133	»	38	26	32	»	1.271
»	34	16	11	»	»	9	12	62	1.786
4.464	2.110	359	299	1	»	5	55	9	65
168	»	»	»	»	»	»	4	77	7.233
30	»	1	2	5	10	»	11	2	178
»	»	»	»	»	1	2	»	10	41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	1	»	»	»	»	16	17	23
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
333	187	»	»	»	»	»	20	4	»
317	560	»	»	»	»	1	16	3	521
225	78	»	»	»	»	»	43	121	877
1.375	5.580	150	644	33	7	»	373	35	340
141	51	»	»	»	7	29	7	1	7.818
»	»	»	»	»	»	2	»	»	191
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
291	856	151	195	7	»	»	3	3	»
20	60	1	»	»	6	51	77	»	1.557
349	741	64	203	»	2	»	5	2	83
254	8	»	»	31	8	31	76	5	1.932
195	»	»	»	»	»	»	8	5	262
255	5	»	»	»	»	»	6	»	195
130	»	»	»	»	»	»	16	15	250
»	»	»	»	»	»	»	1	»	130
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.314	23	»	»	»	»	»	»	»	»
243	9	»	»	1	2	5	20	23	1.361
2	131	»	»	»	»	6	31	19	259
»	424	2	»	»	1	»	10	»	133
»	»	»	»	»	»	5	43	23	431
27.45	25.582	1.171	4.474	159	256	361	2.347	1.012	59.399

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la práctica de activas gestiones en averiguación del paradero de dos gallos rubios y diez gallinos de diferente plumaje, todos de raza española, que fueron sustraídos en la noche del 22 del actual del cerro de que se denomina "La Palma", de este término, propiedad del vecino de esta capital D. José Doncel Sajara, poniéndolos a disposición de este Juzgado si fueren habidos en unión de las personas que los tengan si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario número 106 de este año por hurto de aves.

Badajoz, 23 de Abril de 1920.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.

JO—5181

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38 del año actual se sigue sumario por hurto a Vicente Megías Botón, de un caballo de buena alzada, pelo tordo, de quince a diez y seis años y una yegua de las llamadas serranas, pequeña, pelo colorado, de diez a once años, con el hierro del Fénix Agrícola en el jamón izquierdo.

A Demetria Caballero Megías, una yegua de las llamadas serranas, mellos de marca, pelo castaño oscuro, lucera y calzada de una pata, que parece es de la izquierda, de veinte años de edad, con el hierro de la misma Compañía en el jamón izquierdo.

A Nicasio Baños Agudo, un mulo de dos años, pelo castaño oscuro, burrero, bastante alzada, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en el jamón izquierdo, los cuales fueron sustraídos a dichos perjudicados en la noche del 4 de Agosto del año último del camino al sitio del Navazo, término municipal de Calera de León y en resolución de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José Paniagua.

JO—5260

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en prisión, José Gallego García, de setenta y dos años, natural de Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 320 de 1919, por el delito de estafa; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la nación, la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Ramón Morales.

JO—4944

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 18 de 1920, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del procesado Rafael Pastor Pastor, natural de Algarrobo, casado, de veinticuatro años de edad, sin documentos personales y habitante en Málaga, calle Cañaveral, número 6, el cual se halla comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Dado en Gaucín, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Miguel Simón.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—4939

D. Miguel Simón Calcano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 18 de 1920, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del procesado Miguel Campos Pérez, natural de El Borge, casado, de treinta y cinco años de edad, sin documentos personales y habitante en Málaga, calle Cañaveral número 11, el cual se halla comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y se desconocen sus demás circunstancias personales.

Dado en Gaucín, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Miguel Simón.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—4940

D. Miguel Simón Calcano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 19 de 1920, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del procesado Rafael Pastor Pastor, natural de Algarrobo, casado, de veinticuatro años de edad, sin documentos personales y habitante en Málaga, calle Cañaveral número 6, el cual se halla comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Dado en Gaucín, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Miguel Simón.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—4941

D. Miguel Simón Calcano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 19 de 1920, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del procesado Miguel Campos Pérez, natural de El Borge, casado, de treinta y cinco años de edad, sin documentos personales y habitante en Málaga, calle Cañaveral, número 11, el cual se halla comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y sus demás circunstancias personales se desconocen.

Dado en Gaucín, a 22 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Miguel Simón.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—4942

GUÍA

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por auto de 20 de Febrero último, dictado en el sumario número 87 de 1919, seguido por Agencia "Ilegal" de Emigración contra José Negrín Bravo de Laguna, y otro, se ha servido disponer se empiace en legal forma a dicho procesado, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Las Palmas, por medio de Abogado y Procurador, apercibido de que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Guía, a 19 de Abril de 1920.—El Secretario, Cristóbal Sánchez.

JO—5007

HELLÍN

D. Angel Ruiz de Obregón y Retana Gillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se in-

blacará en los periódicos oficiales y en méritos de lo acordado en causa con preso número 39 de 1919, sobre hurto, contra Francisco Tomás Riusoño (a) "Escribano", se hace saber: Que a las once de la noche del día nueve de Junio próximo pasado, y a la llegada a la estación férrea de esta ciudad del tren correo ascendente número 33, de Cartagena a Madrid fué sustraído por dicho sujeto un gabán de paño azul para caballero, con cuello de terciopelo negro ligeramente rozado y forros negros de raso, que tiene dos bolsillos exteriores con forro amarillo y dos interiores con forro de percalina negra, sin etiqueta de confección ni dato alguno revelador de quien pueda ser su dueño, de un coche de primera clase de dicho tren, en ocasión de hallarse durmiendo el único viajero que iba en el departamento, presunto perjudicado, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran; por lo que se cita al desconocido viajero a quien perteneciera la referida prenda, que ha sido recuperada, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle en su derecho, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Hellín a 23 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Angel R. Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

JO—1945

JAEN

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de este partido. Intereso que por la Policía judicial y Guardia civil se proceda a la busca y rescate de una yegua de cinco años, alzada 1,54, castaña, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda J. número 1, propia de Gregorio Castro Galán; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén, a 27 de Abril de 1920. Fernando Badía.—El Secretario, P. H., Ernesto Rodríguez.

JO—5199

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 12 del corriente año, por hurto de dinero y efectos propiedad de Juan Tenorio Díaz, cuyo hecho tuvo lugar el 26 de Enero último, de una checa en la dabasa hoyar de este término; se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de una cartera de las Herencias de Ubrique, conteniendo dos billetes, de a 50 pesetas cada uno, del Banco de España, guardándose la serie; una cédula personal de 11 clase, extendida a nombre de Juan Tenorio Díaz y fué sacada en uno de los días del mes de Noviembre del año último una bolsa de cuero, color avellana, con dos de a cinco una y el resto en monedas de plata, de ellas 35 en monedas de a cinco una y el resto en mo-

nedas de a dos y una, más 90 céntimos en calderilla, un mechero corriente de metal amarillo, un cortaplumas con sacacorchos y tijera, liso; un librito de papel de fumar de la Girafa, que tiene escrito en la cubierta con lápiz tinta el nombre de Antonio Almaraz y un número de póliza que se cree es el 332; una peñaca también de Ubrique, nueva, color de chocolate de las de a cinco pesetas, fina y sin forrar; un reloj de plata remontan con tapa y guarda polvo, labradas las tapas y sin iniciales, y cadena del mismo metal; sin dije y sirve para dos pechos; y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad extendiendo el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera, a 23 de Abril de 1920. El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—5009

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 5 del corriente año, por hurto de un fardo de tejidos, de un vagón, de la estación de pequeña velocidad de esta ciudad, cuya sustracción fué notada el día 10 de Enero último, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de dos piezas de papa, con 32 metros y medio las dos, correspondiente a la expedición número 77.554 de Sevilla para esta, y de tres mantas, correspondiente a la expedición 77.119, de igual procedencia y destino, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad extendiendo el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera, a 20 de Abril de 1920.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—4950

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en el sumario número 15 del presente año, por robo de una caja de caramelos, efectuado la noche del primero de Febrero último, en la oficina del Gasario Pinto, situada en la calle de Gravina, número 5, de esta ciudad, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial se proceda a la búsqueda y ocupación de dicha caja de caramelos, de unos nueve y diez kilos de peso, que remitió la casa Vazquez, de Sevilla, y detención de poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera, a 22 de Abril de 1920.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—4951

LA ALMUNIA

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor del partido de La Almunia de Doña Godina. Hago saber: Que se ha dejado sin efecto la requisitoria concerniente al llamado Agustín Acóvilva Lorente, inculcado en la GACETA DE MADRID en los números correspondientes a los días 17 y 18 de Marzo último.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 29 de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco Cardeta.—Carlos Pérez Acebal.

JO—5264

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y detención de tres sujetos desconocidos, cuyas señas se ignoran, los cuales, en la noche del 11 del actual, y al pasar por el sitio conocido por cañal de los Porqueros, término de Baños, hicieron varios disparos contra Pascual Briones Ortega, ocasionándole lesiones en la pierna izquierda; suponiéndose que dichos tres sujetos tuvieron el propósito de apoderarse de las caballerías que aquél custodiaba, no llegando a realizar el hecho por la intervención del mencionado Briones, cuyos sujetos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 16 de Abril de 1920.—Eduardo Fernández-Pita.

JO—5010

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1,14 metros, parda clara, raza española, señas particulares raya del mulo cruzada, con el hierro de la Compañía aseguradora "El Fénix Agrícola" en la cadera izquierda, la cual fué hurtada la madrugada del diez y nueve del actual del sitio Seis Casas, de esta término, propiedad de Juan José Garrido Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, a 22 de Abril de 1920.—Eduardo Fernández-Pita.

JO—5011

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de una yegua de doce a trece años, 1,57 alzada, castaña obscura, marca núm. 5 del Banco Español de Seguros de Garantías, luterá prolongado y bebe con el superior, pellos blancos en el origen del borde superior del cuello, y en la nalga derecha el hierro del Fénix J. 7; la cual fué hurtada en el sitio de matacabras, término de Baelén, la noche del veinticuatro de Marzo último; y a la detención del autor o autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; cuya caballería es propiedad de Ricardo Sánchez Márquez.

Dado en La Carolina, a 19 de Abril de 1920.—Eduardo Fernández-Pita.

JO—5021

LERIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de

toy y causa sobre esta núms. 62-31 de 1920, se cita a Enrique Llós Segarra, vecino que fué de Mollerusa, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lérida, dentro de quinto día al de la inserción de a presente, para ser oído en referido sumario; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio que hubiere lugar, o de no comparecer.

Lérida, 20 de Abril de 1920.—El Secretario, Enrique Gómez de Castino. JO—5197

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 127 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una roja que en la madrugada del día 21 del corriente mes ha sido arrancada de la ventana de una de las caballerizas que da a la calle de Tetuán de la Posada del Sol, de esta ciudad; deteniendo al autor o autores del hecho y a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Linares, a 23 de Abril de 1920.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Pedro Benedicto. JO—5150

LOGROSAN

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías cuyas señas se ponen a continuación y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia, debiendo ser conducidas las caballerías a este Juzgado y los detenidos a la cárcel de este partido; a mi disposición, pues así está acordado en el sumario número 48 de este año, sobre hurto de dichas caballerías realizado en Zorita la noche del 19 al 20 del mes actual.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, alzada 1,41 metros, calzada del pie izquierdo.

Otra yegua de trece años, castaña oscura, alzada 1,42 metros, hierro P. S. en la nalga izquierda, con pelos blancos en el espinazo y en los costillares.

Un potro de diez meses, alzada 1,88 metros, castaño, con un pequeño lunar en la cuartilla de la parte izquierda.

Diehas tres caballerías estaban aseguradas en El Fénix Agrícola.

Otra yegua de quince años, negra, calzada de las dos patas, de seis cuartas y media de alzada, sin hierro ni señal.

Las cuatro caballerías de raza española.

Dado en Logrosán, a 25 de Abril de 1920.—Angel M. Mendivil.—Ante mí, Antonio Burgos. JO—5201

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en 30 de Abril próximo pasado, dando curso a la de-

manda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de D. José Troncoso y Domínguez, mayor de edad, médico y de esta vecindad, como marido y legal representante de doña Dolores del Valle o Rozas, contra el Ministerio fiscal y los herederos o causahabientes de D. Manuel del Valle y Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana que falleció en esta Corte el día 24 de Junio de 1898, y los de D. Eduardo Rozas Martínez, también natural de esta Villa, hijo de Juan y de Teresa, que falleció en Chamartín de la Rosa el 11 de Septiembre de 1918, sobre que se declara que Dolores del Valle García es hija legítima de D. Eduardo Rozas Martínez y de doña Maximina García y Prieto, y mandar que se haga constar así en la partida de nacimiento de la misma, en la de su matrimonio con D. José Troncoso y en la de los hijos de ambos, ordenando que se tachen de oficio las frases o conceptos que la hacen aparecer como hija de D. Manuel del Valle en la partida de nacimiento de dicha interesada, y por último se inscriba la ejecutoria que se dicte en el Registro; ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados, y, en su consecuencia se emplaza a los expresados herederos o causahabientes de D. Manuel del Valle y Rodríguez y de D. Eduardo Rozas Martínez, por ser desconocidos, por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre e inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará en perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Mayo de 1920.—El Secretario, José Dalmau. X—1090

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio en juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria insta D. Rafael Calleja Gómez contra D. Rafael Díaz del Moral, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 9 de Junio próximo, a las once de la mañana, las siguientes

Finzas hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado.

Primera.—Una casa en Ciempozuelos, calle de la Barrera, número 3, con vuelta a la de los Caños, 5 y 7 y a la de los Mesones, número 8, que linda: al Norte o por su derecha, entrando, con la calle de los Mesones; por la izquierda o Sur, con lo de los Caños; por la espalda u Oeste, con finca de D. José López y herederos de D. Raimundo de Reluz, y por su frente al Este, con calle de la Barrera. Consta de piso bajo y principal y su superficie es de diez y seis mil novecientos setenta y cinco pies cubiertos y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis descubiertos, o sean treinta y nové mil cuatrocientos tres pies, equivalentes a tres mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, con ochocientos sesenta y cuatro centímetros.

Segunda.—Otra casa en Ciempozuelos, calle de los Mesones, número 19, lindante: por la derecha, entrando, al

Este, con terrenos de doña Angeles Hércules Memí; por la izquierda, al Oeste, con casas de doña María Castellanos y otros; por la espalda, al Norte, con calle de los Frailes, y por su frente o Sur, con calle de los Mesones; su superficie es de once mil trescientos un pies cubiertos y treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro descubiertos, o sea cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pies, equivalentes a tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados quinientos ochenta y cuatro centímetros.

Servirá de tipo para el remate para la primera de dichas fincas, la cantidad de veinte mil pesetas, y para la segunda, la de cuarenta mil pesetas, fijadas en la escritura respectiva.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad traída a los mismos a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para los que quieran interesarse en la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos y las cargas, gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 29 de Abril de 1920.—El Secretario, José María de Antonio.—Visita bueno: El Juez, José Oppelt.

X—1089

SAN SEBASTIAN

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña María Juana Lopetelli y Naruviza, viuda de D. Benito Palacios, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, se ha promovido en este Juzgado expediente de información posesoria sobre la habitación segunda con porciones de la bodega, piso bajo y en el desván de la casa, finca urbana, señalada con el número 10 de la antigua calle del Pozo, de esta ciudad de San Sebastián, hoy Alameda, y con los números 2 accesorios a la plazuela de las Escuelas y calle de Narvica, en cuyo expediente, por providencia de hoy, se ha señalado para la práctica de la información testifical la hora de las once de la mañana del día 10 de Mayo próximo, y por el presente edicto se cita llama y emplaza a doña Isidra Santo Domingo y Novia para que si viere convenirla asista a presenciar dicha información, y para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se persone en forma en referido expediente, a los efectos de la regla 6.ª del artículo 393 de la novísima ley hipotecaria.

Dado en San Sebastián a 28 de Abril de 1920.—El Secretario, Venancio Fernández.—El Juez, José Santaló.

X—1085